

## Radicado No. 19652620

Popayán,04-03-2025

### LUZ MARY MORENO DELGADO

Cargo: N/A  
E-mail: N/A  
Dirección: CL 12 - CR 10 - 03 PISO 2 APTO 3  
Celular: 3052543483  
Cédula: 25517483  
Contrato: N/A  
Producto: **898580445** - Ruta: N/A  
Titular: **LUZ MARY MORENO DELGADO**  
Piendamó - Cauca

Asunto: Radicado 19652620. Notificación por aviso a tu solicitud del día 29 de enero de 2025.

Estimado señor/a Mary:

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19652620 expedido el día 14 de febrero de 2025,

*Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.*

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

**Anexo:** Copia del acto administrativo número 19652620 del 14 de febrero de 2025 en un (01) folio.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com)
- 💻 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

#### Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

#### Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

[www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co)



Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



**PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES**  
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia  
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

*Proyectó: YAMG*  
*Solicitud: 19652620*

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL  
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P**

**No. DE SOLICITUD:** 19652620 **FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:** 29-01-2025 15:22  
**PETICIONARIO:** LUZ MARY MORENO DELGADO **CÉDULA:** 25517483  
**PRODUCTO SERVICIO:** 898580445 **MUNICIPIO:** PIENDAMÓ  
**DIRECCIÓN DEL PREDIO:** CL 12 - CR 10 - 03 PISO 2 APTO 3  
**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:** CL 12 - CR 10 - 03 PISO 2 APTO 3  
**TELÉFONO:** 3052543483  
**CORREO ELECTRÓNICO:** N/S

CAUSAL: \_\_\_\_\_

ANEXOS:

FACTURACIÓN  PRESTACIÓN  INSTALACIÓN  SOLICITUD  NO  SI

**DETALLE DE LO SOLICITADO:** cliente realiza reclamo por el consumo facturado en el periodo de enero de 2025

**FECHA DE RESPUESTA:** 14-02-2025

**DECISIÓN:** En atención a su solicitud relacionada con la inconformidad por el consumo facturado en el periodo de enero de 2025, nos permitimos informar que se verifican las lecturas 617 del 27-01-2025 y 501 del 24-12-2024, donde se obtiene un consumo de 116 kWh, por lo tanto, se declara procedente su reclamación puesto que inicialmente se facturaron 170 kWh.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: \_\_\_\_\_

El Notificado:

HUGO ALEXIS NIETO GUACA  
Asesor Experiencia de Cliente

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Te invitamos a ingresar a nuestra página web [www.ceoesp.com.co](http://www.ceoesp.com.co) para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico [pqrceo@ceoesp.com](mailto:pqrceo@ceoesp.com).